



Resolución de Administración N° 397-2013-OEFA/OA

Lima, 30 OCT. 2013

VISTOS:

Los escritos con N° de Registro 2013-E01-025070 de fecha 07 de agosto de 2013, N° de Registro 2013-E01-026953 de fecha 02 de setiembre de 2013, N° de Registro 2013-E01-02711 de fecha 02 de setiembre de 2013, N° de Registro 2013-E01-027576 de fecha 06 de setiembre de 2013 y N° de Registro 2013-E01-029095 de fecha 23 de setiembre de 2013, mediante los cuales la empresa PROYECTOS INGENIERILES & SERVICIOS TÉCNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA INGENIEROS ASOCIADOS solicita su inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA en las categorías de Pesquería, Calidad del Aire, Calidad del Agua y Calidad del Suelo; y el Informe N° 034-2013-OEFA/OA-RTESF de fecha 14 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicando en el numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD del 28 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el cual se estableció la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, que deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización (macroproceso) ambiental a cargo del OEFA;

Que, los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación, así como la inscripción de los Terceros en el Registro;



Que, para efectos de calificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas debe procederse a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento, en cuyo artículo 8° se establece que dichas solicitudes deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes; asimismo en el numeral 10.1 del artículo 10° se dispone que las personas jurídicas solicitantes deberán acreditar cuatro evaluadores o supervisores inscritos en el Registro de Personas Naturales como personal permanente, los cuales deberán tener las Categorías E-I, E-II, E-III, S-I o S-II; y, en el numeral 10.2 del artículo 10° se señala que deberá presentarse de forma obligatoria la siguiente documentación: a) Solicitud de inscripción, de acuerdo al formato establecido en el Anexo I del Reglamento; b) Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC); c) Copia Literal de la partida o asiento registral de la inscripción de la empresa en los Registros Públicos, en copia simple; d) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción en el Registro; e) Declaración jurada de no estar impedida de contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al formato establecido en el Anexo III del presente Reglamento; y, f) Constancia de inscripción en el Registro de las personas naturales que integran su equipo, según lo establecido en el Numeral 10.1;

Que, mediante escrito de solicitud de inscripción registral con N° de Registro 2013-E01-025070 de fecha 07 de agosto de 2013, complementado y aclarado mediante escritos con N° de Registro 2013-E01-026953 y N° de Registro 2013-E01-02711 de fecha 02 de setiembre de 2013, y mediante escrito de solicitud de inscripción registral con N° de Registro 2013-E01-027576 de fecha 06 de setiembre de 2013, complementado mediante escrito con N° de Registro 2013-E01-029095 de fecha 23 de setiembre de 2013, la empresa recurrente petitionó su inscripción en las categorías de Pesquería, Calidad del Aire, Calidad del Agua y Calidad del Suelo, proponiendo como personal permanente a las siguientes personas: Adolfo Valentín Abril Chirinos, Sebastián Augusto Alarcón Carita, Marcos Segundo Calderón Aranibar, Rey Edgar Alberto Campos Díaz, Jaime Lorenzo Chávez Chirinos, Henry Choque Sanz, Fernando Salvador Córdova Málaga, Jesús Eusebio Delgado Barriga, Kuelan Cynthia Delgado Barriga, Luis Enrique Delgado Barriga, Elfer Paul Guzmán Valdivia, Jackeline Kattia Huarcaya Cancho, Marco Antonio Olivares Centty, Rolando Quispe Aquino, Piero Walter Ruiz Trujillo, Boris Ramón Vargas Zeballos, Pedro Darío Vásquez Cuaila y Neptali José Yáñez Yana;

Que, las solicitudes de inscripción registral planteadas mediante estos escritos deben ser resueltas de forma conjunta por tener pretensiones conexas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 034-2013-OEFA/OA-RTESF se recomendó autorizar la inscripción de la empresa solicitante en las categorías de Calidad del Aire, Calidad del Agua y Calidad del Suelo, precisándose los integrantes que se encuentran aptos para ser incorporados en sus respectivos equipos de evaluadores;

Que, de la revisión de la documentación presentada se verifica que ambas solicitudes de inscripción registral fueron planteadas dentro del plazo fijado en el Reglamento y que la empresa recurrente ha cumplido con presentar su Ficha RUC, la copia literal del asiento registral de su inscripción en los Registros Públicos, la vigencia de poder de su representante legal, las constancias de inscripción de las personas naturales que conforman su equipo propuesto y los formatos de solicitud de



inscripción y declaración jurada de no estar impedida de contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el Reglamento;

Que, en lo que respecta a la exigencia de presentar un mínimo de 04 evaluadores o supervisores por categoría inscritos en el Registro de Personas Naturales en los niveles E-I, E-II, E-III, S-I o S-II, luego de revisada la información consignada en el Registro, corroborada con las constancias de inscripción adjuntadas por la solicitante, se determina que del total de integrantes propuestos, 14 se encuentran inscritos en la categoría de Calidad del Aire en los niveles E-I, E-II o E-III, 15 se encuentran inscritos en la categoría de Calidad del Agua en los niveles E-I, E-II o E-III, 14 se encuentran inscritos en la categoría de Calidad del Suelo en los niveles E-I, E-II o E-III y 01 sola persona se encuentra registrada en la categoría de Pesquería en el nivel S-I;

Que, lo señalado permite concluir que la solicitante cumple con los requisitos previstos en el Reglamento para ser inscrita en las categorías de Calidad del Aire, Calidad del Agua y Calidad del Suelo, sin embargo en lo que respecta a Pesquería su solicitud no resulta procedente por haber incumplido con la exigencia de presentar un equipo conformado por un mínimo de 04 terceros supervisores inscritos en dicha categoría;

Que, en cumplimiento de las funciones encomendadas a esta oficina, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califique la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores presentada por la empresa recurrente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA presentada por la empresa PROYECTOS INGENIERILES & SERVICIOS TÉCNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA INGENIEROS ASOCIADOS, en las categorías de Tercero Evaluador en Calidad del Aire, Calidad del Agua y Calidad del Suelo, con los integrantes que se detallan a continuación.

En la categoría de **Tercero Evaluador en Calidad del Aire**, contando con el siguiente equipo de evaluadores:

N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CONDICION DEL PERSONAL
188	ALARCON CARITA, SEBASTIAN AUGUSTO	29703531	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
231	CAMPOS DIAZ, REY EDGAR ALBERTO	29348095	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
335	CHAVEZ CHIRINOS, JAIME LORENZO	29347320	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
408	CHOQUE SANZ, HENRY	29327317	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
407	CORDOVA MALAGA, FERNANDO SALVADOR	10867512	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE



245	DELGADO BARRIGA, JESUS EUSEBIO	29738660	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
227	DELGADO BARRIGA, KUELAN CYNTHIA	41800640	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-III	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
187	DELGADO BARRIGA, LUIS ENRIQUE	29338952	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
228	GUZMAN VALDIVIA, ELFER PAUL	30828248	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
190	OLIVARES CENTTY, MARCO ANTONIO	29725924	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
230	QUISPE AQUINO, ROLANDO	01489149	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-II	ING. DE MINAS	PERMANENTE
339	RUIZ TRUJILLO, PIERO WALTER	44043486	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-III	ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
338	VARGAS ZEBALLOS, BORIS RAMON	40517200	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
336	VASQUEZ CUAILA, PEDRO DARIO	29380618	TE	CALIDAD DEL AIRE	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE

En la categoría de **Tercero Evaluador en Calidad del Agua**, contando con el siguiente equipo de evaluadores:

N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CONDICION DEL PERSONAL
188	ALARCON CARITA, SEBASTIAN AUGUSTO	29703531	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
231	CAMPOS DIAZ, REY EDGAR ALBERTO	29348095	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
335	CHAVEZ CHIRINOS, JAIME LORENZO	29347320	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
408	CHOQUE SANZ, HENRY	29327317	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
407	CORDOVA MALAGA, FERNANDO SALVADOR	10867512	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
245	DELGADO BARRIGA, JESUS EUSEBIO	29738660	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
227	DELGADO BARRIGA, KUELAN CYNTHIA	41800640	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-III	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
187	DELGADO BARRIGA, LUIS ENRIQUE	29338952	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
228	GUZMAN VALDIVIA, ELFER PAUL	30828248	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
190	OLIVARES CENTTY, MARCO ANTONIO	29725924	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
230	QUISPE AQUINO, ROLANDO	01489149	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-II	ING. DE MINAS	PERMANENTE
339	RUIZ TRUJILLO, PIERO WALTER	44043486	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-III	ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
338	VARGAS ZEBALLOS, BORIS RAMON	40517200	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
336	VASQUEZ CUAILA, PEDRO DARIO	29380618	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
229	YAÑEZ YANA, NEPTALI JOSE	29636902	TE	CALIDAD DEL AGUA	E-I	LIC. QUIMICO	PERMANENTE

En la categoría de **Tercero Evaluador en Calidad del Suelo**, contando con el siguiente equipo de evaluadores:

N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CONDICION DEL PERSONAL
188	ALARCON CARITA, SEBASTIAN AUGUSTO	29703531	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
231	CAMPOS DIAZ, REY EDGAR ALBERTO	29348095	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE



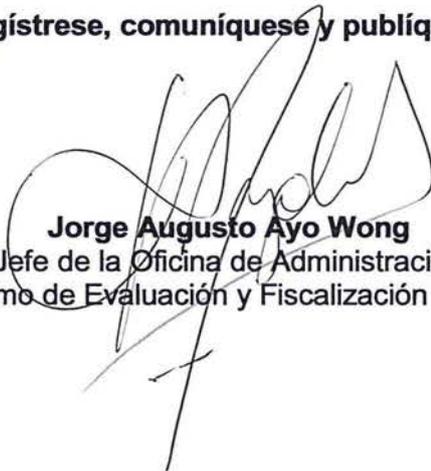
335	CHAVEZ CHIRINOS, JAIME LORENZO	29347320	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
408	CHOQUE SANZ, HENRY	29327317	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
407	CORDOVA MALAGA, FERNANDO SALVADOR	10867512	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
245	DELGADO BARRIGA, JESUS EUSEBIO	29738660	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. INDUSTRIAL	PERMANENTE
227	DELGADO BARRIGA, KUELAN CYNTHIA	41800640	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-III	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
187	DELGADO BARRIGA, LUIS ENRIQUE	29338952	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. METALURGISTA	PERMANENTE
228	GUZMAN VALDIVIA, ELFER PAUL	30828248	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
190	OLIVARES CENTTY, MARCO ANTONIO	29725924	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE
230	QUISPE AQUINO, ROLANDO	01489149	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-II	ING. DE MINAS	PERMANENTE
339	RUIZ TRUJILLO, PIERO WALTER	44043486	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-III	ING. AMBIENTAL	PERMANENTE
338	VARGAS ZEBALLOS, BORIS RAMON	40517200	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. GEOLOGO	PERMANENTE
336	VASQUEZ CUAILA, PEDRO DARIO	29380618	TE	CALIDAD DEL SUELO	E-I	ING. QUÍMICO	PERMANENTE

ARTÍCULO 2°.- No aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA presentada por la empresa PROYECTOS INGENIERILES & SERVICIOS TÉCNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA INGENIEROS ASOCIADOS, en la categoría de Tercero Supervisor en Pesquería.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Oficina de Tecnologías de la Información y a la administrada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Jorge Augusto Ayo Wong
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



